

COMERCIO EXTERIOR

# Claves para exportar a Argelia

España es el cuarto país exportador de Argelia. Su política comercial exterior ha introducido nuevos requisitos para determinados productos, como los destinados al consumo directo o las piezas de repuesto de automóviles. AENOR facilita la actividad exportadora de las empresas españolas a ese país a través de la emisión de Certificados de Conformidad reconocidos por el Instituto Argelino de Normalización, entre otras herramientas.


**Jaime Fontanals**  
Director de Relaciones Institucionales  
AENOR

**E**spaña mantiene una relación comercial intensa con Argelia desde hace décadas, basada, fundamentalmente, en la importación de gas y otros productos petrolíferos, así como en la exportación de productos metálicos manufacturados, medicamentos, y turismos y otros vehículos automóviles. Por todo ello, España se sitúa como el cuarto cliente de Argelia por valor de las exportaciones, según los datos ofrecidos por la Oficina de Información Diplomática del

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

El desarrollo del comercio internacional de Argelia se ha visto favorecido por la firma de tratados de libre comercio (TLC), aun cuando la actividad comercial está sometida a un fuerte proteccionismo. Argelia firmó un TLC con la Unión Europea (UE) que entró en vigor en septiembre de 2005, por el que las mercancías industriales de la UE tendrán un tratamiento arancelario progresivamente favorable hasta

la desaparición completa de las tasas aduaneras. Además, Argelia ha suscrito un acuerdo con Túnez con el objetivo de crear un área de libre comercio; se adhirió en enero de 2009 a la Zona Árabe de Libre Comercio; ha negociado un acuerdo de libre comercio con la Asociación Europea de Libre Cambio (AELC, Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza); y está en negociaciones con los países de la Unión Económica y Monetaria del Oeste de África.



No obstante lo anterior, la política comercial exterior del país se hace cada vez más compleja con restricciones para determinados productos como medicamentos, dispositivos médicos, maquinaria de segunda mano y vehículos. Además, existen otras restricciones relacionadas básicamente con el incremento de las falsificaciones. Por ello, aparte de la obligación de un control de conformidad, se han impuesto nuevos requisitos a determinados productos como los destinados al consumo directo o las piezas de repuesto de automóviles.

### **Crédito documentario**

Desde agosto de 2009 es obligatorio que todas las importaciones se paguen a través de crédito documentario (carta de crédito) que, además, debe estar domiciliado en un banco local. Es el importador quien proporcionará al banco todos los documentos exigidos

por las autoridades argelinas y debe contar con su número de identificación fiscal (NIF). El pago mediante crédito documentario se aplica sólo al sector privado y a las empresas públicas que se rigen por el derecho privado. Con carácter general, están excluidas de la obligatoriedad de pago por crédito documentario las importaciones con valor FOB (valor de una mercancía de exportación cuando está embarcada en la nave, antes de salir hacia su destino) inferior a 100.000 dinars.

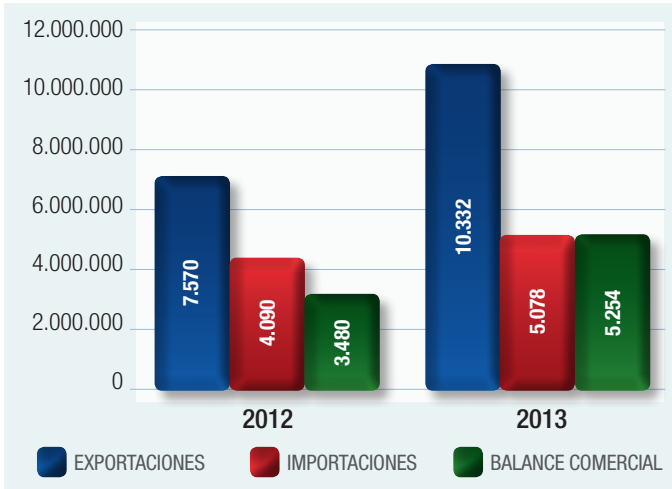
Como alternativa al crédito documentario se permite el uso de la llamada Remesa Documentaria para las importaciones de bienes de equipo, de materiales y de otros productos usados para la producción que requieran urgencia. O el uso de la transferencia bancaria para la importación de materiales necesarios para la producción, piezas de repuesto y equipos nuevos que ayuden al incremento de la productividad.

### **La certificación**

Los importadores argelinos tienen la obligación de presentar una prueba de conformidad (*Certificat de Contrôle de Qualité*) para todo envío que entre en el país. El objetivo es asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales y regulatorios que los afectan, tal como el Ministerio de Comercio de Argelia dispuso a través de un comunicado en marzo de 2011. Este requisito, recogido en la ley 09-03 y en los decretos 05-465 y 05-467, establece las condiciones y procedimientos de control de conformidad de los bienes importados en las aduanas. Se define la certificación de conformidad de productos por un tercero como obligatoria y, a su vez, se exige que el original de cualquier documento requerido por la normativa vigente, relativa a la conformidad de los productos importados, sea presentado en los controles realizados por la Protección de Fronteras. ►►

## LOSDATOS

### Balanza Comercial Argelia-España 2012-2013 (millones de €)



Fuente: Aduanas Argelinas



**Superficie:**  
2.381.741 km<sup>2</sup>

**Fronteras:** Marruecos, Mauritania, Malí, Níger, Libia y Túnez

**Población:** 37.100.000 habitantes

**Capital:** Argel

**Idioma:** Árabe clásico (lengua nacional y oficial); tamazigh (lengua nacional); francés y árabe dialectal (lenguas comúnmente usadas)

**Forma de gobierno:** República

**Crecimiento del PIB:** 3,3% (2013)

**PIB por sectores:** Hidrocarburos 43,9%, servicios 20,5% y construcción 8,9%

Fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

## COMERCIO EXTERIOR

► Los certificados deben ser emitidos por organismos del país exportador debidamente habilitados, reconocidos por el Instituto Argelino de Normalización (IANOR). Es por ello que AENOR ha firmado un acuerdo de colaboración con IANOR que le permite emitir los correspondientes Certificados de Conformidad (*Certificat de Contrôle de Qualité*).

### Certificado de importación

Desde febrero de 2009, para realizar el pago mediante crédito documentario se requiere la presentación de los siguientes certificados de importación (Nota número 16 de la Dirección General de Cambios del Banco de Argelia):

- *Certificado sanitario/fitosanitario/zoo-sanitario* para los productos agroalimentarios que no hayan sufrido transformación térmica ni de conservación.
- *Certificado de control de conformidad (Certificat de Contrôle de Qualité)* emitido por un organismo debidamente habilitado en el país

exportador. AENOR está autorizado por IANOR para emitir Certificados de Inspección (CoC) según circular 16/DGC/2009 Banco de Argelia.

- *Certificado de origen* sellado por la Cámara de Comercio del país de origen.

Dos notas del Ministerio de Comercio de Argelia de octubre de 2009 matizan las exigencias sobre la certificación. La primera hace referencia a la importación de los siguientes productos para la reventa en Argelia:

- Productos de cosmética e higiene personal.
- Piezas de recambio de vehículos.
- Productos domésticos de gas.
- Productos eléctricos de uso doméstico.
- Productos electrodomésticos.
- Productos de robótica.
- Productos textiles y de cuero.
- Ropa y juguetes.

A este respecto, quedan excluidos los importadores que entren dentro de las siguientes categorías: concesionarios establecidos en Argelia; representantes de marcas comerciales en Argelia, e importadores-distribuidores que se abastezcan directamente de la casa madre.

Además de la documentación normalmente exigida para la importación, se exigen:



El desarrollo del comercio internacional de Argelia se ha visto favorecido por la firma de tratados de libre comercio, aun cuando la actividad comercial está sometida a limitaciones

- *Packing list* detallada de todos los artículos acompañada del EX1 (documento aduanero que certifica la efectiva salida del producto objeto de importación permanente) para los productos que provengan de la UE.
- *Original del certificado de conformidad.*
- *Certificado de origen* compulsado por la Cámara de Comercio del país de origen o cualquier otro organismo habilitado al efecto. Una nota posterior, de 12 de noviembre 2009, confirma que los certificados de origen emitidos por las Cámaras de Comercio e Industria del país de proveniencia y no del país de origen no son aceptadas por razón de control de fraudes.

La segunda nota del ministerio hace referencia a las piezas de recambio de automóviles e industriales nuevas, ya que la importación de piezas de segunda mano está prohibida. En este sentido, exige certificación de la fabricación bajo licencia por cuenta del titular de la marca. Para ello, el titular puede incluir un certificado explicando la situación. Y tener implantada una fábrica dentro del país de origen. Esto se puede justificar mediante un certificado del titular de la marca.

En este punto, una nota de diciembre de 2009 exige al exportador de la obligación de presentar el certificado de origen de todos sus proveedores cuando éstos estén en países distintos al de origen. En esta situación, bastará con que el importador proporcione un compromiso/declaración del titular de la marca o de su representante certificando que los productos son de origen y precisando el país donde radiquen las unidades de fabricación.

### Certificado HALAL

Se trata de un documento exigido por algunos países islámicos para la importación de determinados productos de alimentación, mediante el que se garantiza la calidad y las características de un producto final según lo establecido en la ley islámica. Por lo tanto, acredita que los productos son aptos para ser consumidos por musulmanes según su código moral y religioso.

Las empresas del sector cárnico argelinas que deseen importar productos del exterior están obligadas a demandar estos certificados; y las empresas del sector que exporten a Argelia han de certificar sus productos con este certificado. Para el resto de productos, dependerá de los requisitos del importador/distribuidor y del deseo del

exportador de otorgar un valor añadido para el consumidor musulmán.

En España, el Instituto Halal es la principal entidad certificadora. Se encuentra inscrito en el Ministerio de Justicia y reconocido por el Ministerio de Agricultura. En la actualidad, su actividad está orientada principalmente al sector agroalimentario. Por su parte, en Argelia, el departamento encargado del asunto es la Dirección del Servicio Veterinario, dependiente del Ministerio de Agricultura.

AENOR participa en el Comité Europeo de Normalización CEN/PC 425 que trabaja en el proyecto para la elaboración de la norma HALAL.

### Certificado EUR-1

Es un documento requerido para la reducción arancelaria de aquellas mercancías originarias de la UE destinadas a países con los que se mantienen acuerdos preferenciales recíprocos, como es el caso del Acuerdo de Asociación entre Argelia y la UE.

El exportador debe obtener dicho certificado en las Dependencias Provinciales de Aduanas e Impuestos especiales y completarlo debidamente. Las autoridades aduaneras del Estado miembro exportador comprobarán su veracidad y adecuación en el momento de despacho de aduanas.

El EUR-1 se debe presentar acompañado del DUA de exportación (Documento Único Administrativo), y debe estar validado por la aduana de salida. Se puede ampliar la información a este respecto en la Subdirección General de Gestión Aduanera del país exportador. ▀